



**ACUERDO DE PARITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

En la ciudad de Neuquén a los 12 días del mes de agosto de 2016, se reúnen en su carácter de miembros paritarios de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Nivel Particular para el personal Docente de la Universidad Nacional del Comahue en representación del Rectorado, la Secretaria Académica Dra. María Alejandra Minelli, el Secretario General Ing Atilio Sguazzini y el Secretario de Hacienda Cdor. Néstor Fernández; en representación de los trabajadores docentes de la Universidad Nacional del Comahue: Inés Trpín, Jorge Caliani, Esteban Jockers, Susana Nicolet.

Visto que mediante Decreto 1246/15 ha sido homologado el primer Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, el que ha entrado en vigencia a partir del 3 de Julio del 2015, fecha en la que tuvo lugar su publicación en el Boletín Oficial.

Considerando:

Que con fecha 21 de junio de 2016, se firma el Acta Acuerdo por la aplicación del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docentes de UUNN.

Que de su posterior lectura surge la necesidad de realizar enmiendas a la misma.

Que de común acuerdo se analizan y realizan las mismas, en los siguientes términos para cada inciso del acta mencionada.

“ARTÍCULO 4: Aquellos docentes para los que no se haya cumplimentado con la evaluación indicada en el Artículo 1 y que se desempeñen, a la firma de la presente, con continuidad en cargos correspondientes a vacantes definitivas:

- a) *Los que posean 10 años o más en el cargo (al 21/06/16 fecha de la firma del Acta Paritaria), se incorporan automáticamente, y en el plazo de 18 meses deberá realizarse la evaluación prevista en el Artículo 40 del Estatuto de la UNCo.*
- b) *Los que posean entre 5 y 10 años en el cargo (al 21/06/16 fecha de la firma del Acta Paritaria), se garantizará la sustanciación de un CONCURSO de REVÁLIDA (a reglamentar).*



**ACUERDO DE PARITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

c) *Los que posean entre 3 y 5 años en el cargo (al 21/06/16 fecha de la firma del Acta Paritaria), se garantizará la sustanciación de un CONCURSO CERRADO (a reglamentar) A LA ORIENTACIÓN y en los casos en que no exista orientación se realizará el CONCURSO CERRADO AL ÁREA.*

Los plazos de sustanciación de concursos en la Unidades Académicas son:

- *Reválida: 31 de mayo de 2017*
- *Cerrado: 30 de noviembre de 2017*

Si estos plazos no resultaran cumplimentados por la Unidad Académica, la sustanciación de los mismos será garantizada por la Secretaría Académica de la UNCo, la que arbitrará los mecanismos para que los mismos se concreten en un plazo de seis meses.

De no cumplimentarse la sustanciación de los concursos en alguna de estas instancias, el tema será materia de tratamiento en una nueva paritaria particular.”

“ARTÍCULO 5: A fin de garantizar la incorporación a la carrera docente de los docentes contemplados en el inciso c) del Artículo 4, los Asistentes de Docencia Encargados de Cátedra serán incorporados a la carrera docente como Jefe de Trabajos Prácticos y nombrados interinamente en el cargo en el que se desempeñan, hasta tanto se sustancien las instancias de evaluación indicadas. Aquellos que se desempeñen como Jefe de Trabajos Prácticos serán incorporados a la carrera docente como Ayudantes de Primera y nombrados interinamente en el cargo en el que se desempeñan, hasta tanto se sustancien las instancias de evaluación indicadas.”

“ARTÍCULO 9: Para la designación regular, la dedicación que se asignará es aquella que corresponde a los cargos definitivos en los que se desempeña el docente (más los tiempos asignados en tareas de investigación y extensión en los casos que corresponda).”

“ARTÍCULO 10: Las situaciones no contempladas en la presente, o sean motivo de diferentes interpretaciones, serán presentadas a la paritaria local a fin de su consideración.”

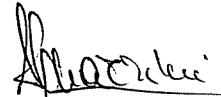
Anexo Único



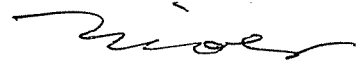
ACUERDO DE PARITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO


Cargos de Vacantes Definitivas			
Docentes ingresados sin Instancia de Evaluación			
Antigüedad	PAD	JTP	AYP
Con más de 10 años en el cargo	Regularizan en el cargo y se adelanta la evaluación en los términos del Art. 40 del Estatuto de la UNCo		
Entre 5 y 10 años en el cargo	Regularizan en el cargo y se toma reválida		
Entre 3 y 5 años en el cargo	Regularizan como JTP y permanecen en los cargos que desempeñan hasta la sustanciación del concurso cerrado a la Orientación (todos los JTP regularizados en este acto y regulares por concurso)	Regularizan como AYP y permanecen en los cargos que desempeñan hasta la sustanciación del Concurso Cerrado a la Orientación (todos los AYP regularizados en este acto y regulares por concurso)	Regularizan como AYP y se toma reválida


A. Minetti


Alfredo Squarini


INES TRPIN


Susan Nicolet


Jorge Calheni


NESTOR FERNANDEZ


Esteban Jockers